



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2023-MDCV-ALC

Campo Verde, 13 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 115-2023-MDCV-OTI de fecha 09 de noviembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 371-2023-MDCV-ALC, de fecha 03 de noviembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 251-2023-MDCV/ALC de fecha 26 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía según del Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 278065 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba el reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, mediante el Artículo 5° Numeral 5) del T.U.O de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: *“La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”*;

Que mediante Informe N° 115-2023-MDCV-OTI de fecha 09 de noviembre de 2023, la Oficina de Tecnología de la Información solicita a la Gerencia Municipal, la resolución que designa como Responsable del Portal de Transparencia del gov.pe al Ing. Jean Carlos Huayunga Mattos;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 251-2023-MDCV/ALC de fecha 26 de mayo de 2023, se designó al Bach. Ing. Sistemas. Luis Humberto Reátegui Vargas como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Campo Verde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 371-2023-MDCV de fecha 03 de noviembre de 2023, se designó al Ing. Sistemas. Jean Carlos Huayunga Mattos, como Jefe de la Oficina de Tecnología de la información;





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

Que, mediante Proveído S/N de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, se dirige a Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, inc. 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 251-2023-MDCV/ALC de fecha 26 de mayo de 2023, la cual designó al Bach. Ing. Sistemas. Luis Humberto Reátegui Vargas como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** al Ing. Sistemas. Jean Carlos Huayunga Mattos, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Oficina de Tecnología de la Información, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución, así como a las áreas respectivas; **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe); y, finalmente, a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en las redes sociales de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andahua
ALCALDE

Distribución:
Archivo
Cc.
Gerencia Municipal.
GAF
SGRH
OTI